



POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL **Y CANAL DE DENUNCIAS**

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

La Dirección de TASMÁN GRAPHICS, S.L. consciente de la conveniencia de definir y poner por escrito su Política de Compliance Penal, ha ordenado la implantación de un Sistema de Gestión de Compliance Penal con el objeto de desarrollar los trabajos de acuerdo con lo prescrito en los Procedimientos del Sistema, y para asegurar a los clientes y a la sociedad en general el cumplimiento de la legislación penal aplicable a la organización y los requisitos contenidos en el Sistema de Gestión de Compliance Penal.

De acuerdo con lo expresado en el Manual de Compliance Penal de TASMÁN GRAPHICS, S.L., la Política de Compliance Penal de la Sociedad establece la obligación de:

- el cumplimiento de la legislación penal aplicable a la organización;
- la prohibición de la comisión de hechos delictivos;
- la mínima exposición de la organización a los riesgos penales;
- el establecimiento de un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos de Compliance penal;
- la obligación de informar sobre hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales, garantizando que el informante no sufrirá represalias;
- un compromiso con la mejora continua del sistema de gestión de Compliance penal;
- la autoridad e independencia del órgano de Compliance penal;
- la asunción de las consecuencias de no cumplir los propios requisitos de la presente política, así como de los derivados del sistema de gestión de Compliance penal, según lo definido en el propio Sistema;

Esta política será de aplicación a todas las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos:

LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, MARKETING PROMOCIONAL, COMUNICACION CORPORATIVA Y EVENTOS, DESARROLLADAS POR CUALQUIER MEDIO Y SOPORTE Y POR OTRAS SOCIEDADES PARTICIPADAS



CANAL DE DENUNCIAS

TASMAN GRAPHICS, S.L. ha implementado un efectivo sistema de denuncia mediante el que los empleados y terceros pueden comunicar cualquier información relativa a un supuesto incumplimiento al responsable de cumplimiento normativo (Compliance Officer) de la compañía.

En caso necesario, los empleados que presenten una queja pueden hacerlo de forma anónima, salvo que la ley no lo permita.

Las denuncias se pueden efectuar bien mediante escrito dirigido a:

Compliance Officer de C/Pamplona, nº22 local, 28039-Madrid.

O bien mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

tasman@canaldenunciascompliance.com

La presente política de Compliance penal y el canal de denuncias deberán estar disponible como información documentada, debiendo comunicarse a los miembros de la organización así como a los socios de negocio que puedan representar riesgos penales y a las partes interesadas, según proceda.